



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 081-2025/GRLL-GRS-RISSC

Huamachuco, 29 de enero de 2025

Visto: El Memorandum N° 0115-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 28 de enero de 2025, en la cual la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, autoriza emitir el acto resolutivo de Conformación de Equipos de Respuesta Rápida para la Investigación y Control de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública (EER-BROTRES), de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú**, establece en el **artículo 1°** establece que la **defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y Estado**, en tanto en su **artículo 7°**, prescribe que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; finalmente, el **artículo 9°** del acotado texto constitucional señala lo siguiente: "El Estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud";

Que, el **artículo 105° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud**, señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, el **artículo 77° de la Ley General de Salud**, dispone que la Autoridad de Salud competente es responsable del control de las Enfermedades Transmisibles en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el **artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud**, establece que, el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 141-2020-MINSA**, se resuelve aprobar la Directiva Sanitaria N° 088-MINSA/2020/CDC: "Directiva Sanitaria para la Implementación y Funcionamiento de los Equipos de Respuesta Rápida (ERR) que realizan la Vigilancia Epidemiológica de los casos sospechosos de COVID-19";

Que, por **Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA**, de fecha 28 de julio del 2012, se aprobó la **Directiva Sanitaria N° 047/MINSA/DGE.V01 Notificación de Brotes, Epidemias y Otros Eventos de importancia para la Salud Pública**"; el cual tiene como objetivo normar y estandarizar el procedimiento de notificación, el flujo de información y los instrumentos de recolección de la información de los brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 388-2023/MINSA**, se aprueba la **Directiva Sanitaria N° 151-MINSA/CDC-2023 "Directiva Sanitaria para la Organización y Funcionamiento de los Equipos de Respuesta Rápida para la Investigación y Control de Brotes, Epidemia y otros eventos de importancia para la Salud Pública (ERR-BROTRES)"**; cuya finalidad es contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad frente a brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública (EVISAP) a través de la respuesta oportuna y articulada del sector salud;

Que, se denomina ERR-BROTRES, al Equipo Multidisciplinario que está conformado por personal de salud y otros profesionales capacitados en el manejo de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública (EVISAP); Asignados al lugar de la ocurrencia del brote, para brindar apoyo técnico en la investigación y control del mismo, con la participación de las autoridades regionales, locales y otros sectores;

Que, así la **expansión del concepto de salud**, con sus determinantes y la creciente complejidad epidemiológica de la situación de salud de las poblaciones han producido la diversificación de responsabilidades en los servicios de salud. A la promoción del acceso universal a la salud se suman las acciones de la vigilancia, prevención y control de problemas de salud, que incluyen no solo enfermedades transmisibles, si no también estilos de vida, factores de riesgos, desórdenes genéticos, eventos de salud ocupacional, discapacidad, enfermedades crónicas no transmisibles y riesgos ambientales, entre otros;

Que, en el ejercicio de la **Función Pública** debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad pública, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigidas al personal de la entidad y a los administrados;

Que, por lo cual atendiendo lo expuesto, se advierte que efectivamente existe una situación de riesgo, por lo que resulta Procedente aprobar la **Conformación de Equipos de Respuesta Rápida para la Investigación y Control de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública (EER-BROTRES)**, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Constitución Política del Perú, Ley N° 26842, Ley N° 27657, Resolución Ministerial N° 141-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, Resolución Ministerial N° 388-2023/MINSA, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR la Conformación de Equipos de Respuesta Rápida para la Investigación y Control de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública (EER-BROTOS), de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:

COMPROMISO
con la Salud

CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE RESPUESTA RÁPIDA 2025

RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN

Nº	DISTRITO/UNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO	DNI	CONDICIÓN LABORAL
1	RIS SÁNCHEZ CARRIÓN	CINTHIA NOEMÍ VILLALVA CUEVAS	ENFERMERA	RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGÍA	47717117	NOMBRADA
2		EVER ADRIAN LIZARRAGA OTINIANO	BIÓLOGO MICROBIÓLOGO	RESPONSABLE DE LABORATORIO	43105368	NOMBRADO
3		MIGUEL ANGEL ASCUE NUÑEZ	OBSTETRA	JEFE DE OFICINA TÉCNICA	19336692	NOMBRADO
4		JUNIOR PAUL SOTO LOZADA	BIÓLOGO	RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL	71902818	CAS
5		ROSMERY SIFUENTES FLORES	ENFERMERA	RESPONSABLE DE PROMOCION DE LA GESTION TERRITORIAL	44708540	NOMBRADA
6		AGUSTIN FRANCISCO PINILLOS SOSA	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	RESPONSABLE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	70033896	CAS
7		CARLOS ALBERTO ALVITES INFANTES	MÉDICO CIRUJANO	MÉDICO CONSULTOR/DIRECTOR EJECUTIVO	46815796	FUNCIONARIO
8	HOSPITAL DE LEONCIO PRADO	LILI FIORELA CRESPI RAMOS	MÉDICO CIRUJANO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA	47435868	CAS
9		ROCIO DEL PILAR LUNA VICTORIA GÓMERO	ENFERMERA	RESP. EPIDEMIOLOGÍA / SALUD AMBIENTAL	19099737	NOMBRADA
10		EVER ADRIAN LIZARRAGA OTINIANO	BIÓLOGO MICROBIÓLOGO	RESPONSABLE DE LABORATORIO	43105368	NOMBRADO
11		NERY MARDELINDA PEREDA GUEVARA	ENFERMERA	RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA GESTION TERRITORIAL	42432110	CAS
12	DISTRITO CURGOS	GERARDO CARLOS ALBERTO FLORIAN GOMEZ	MÉDICO CIRUJANO	MÉDICO CIRUJANO	48731586	NOMBRADO
13		SAMANTHA MABEL DE LA CRUZ MARIÑOS	MÉDICO CIRUJANO	RESP. EPIDEMIOLOGIA/MÉDICO CIRUJANO	46237084	NOMBRADA
14		JULIANA VERA QUISPE	ENFERMERA	ENFERMERA	42496060	NOMBRADA
15	DISTRITO SARIN	LUIS ALBERTO OBESO LIZARRAGA	BIÓLOGO	RESP. LABORATORIO	41785938	CAS
16		ANNIE EMILCE ZAVALA ZAVALA	BIÓLOGA	RESP. EPIDEMIOLOGÍA / RESP. LABORATORIO	71222902	CAS
17		STING BLACKLEY CASTRO NEGREIROS	MÉDICO CIRUJANO	MÉDICO CIRUJANO	70232855	NOMBRADO
18	DISTRITO HUAMACHUCO	NORIS MIRIAN RAMOS ANTICONA	ENFERMERA	ENFERMERA	46807071	CAS
19		EDUARD ADAN RAMOS REYES	CONDUCTOR	PILOTO DE AMBULANCIA	70673841	LOCACION DE SERVICIOS
20	DISTRITO HUAMACHUCO	NIEL DENYS LUNA ALMANZA	BIÓLOGO	RESP. EPIDEMIOLOGIA/RESP. LABORATORIO	18141195	CAS
21		GLADYS ALICIA LÓPEZ ARROYO	MÉDICO CIRUJANO	MÉDICO CIRUJANO	73632500	SERUMS
22		LUCILA HENRIQUEZ CARRANZA	ENFERMERA	ENFERMERA	44215116	NOMBRADO
23	DISTRITO BOCHORCO	ROBERT JHONNY BELTRÁN CALDERON	CONDUCTOR	PILOTO DE AMBULANCIA	71623207	CAS
24		SANDRA PAOLA SALDANA HUACCHA	MÉDICO CIRUJANO	RESP. EPIDEMIOLOGIA/MÉDICO CIRUJANO	48063528	NOMBRADA
25		YULISA VASQUEZ MANZANEDO	ENFERMERA	ENFERMERA	60335946	SERUMS
26	DISTRITO SARTIMBAMBA	DIANA RUMAY SALDAÑA	BIÓLOGA	RESP. LABORATORIO	75950030	LOCACION DE SERVICIOS
27		BARTOLO VERA RODRIGUEZ	CONDUCTOR	PILOTO DE AMBULANCIA	18176472	CAS
28	DISTRITO CHUGAY	STEPHANIE LOYOLA GARCIA	MÉDICO CIRUJANO	RESP. EPIDEMIOLOGIA	62264411	SERUMS
29		JESSICA RAMOS CALVO	MÉDICO CIRUJANO	MÉDICO CIRUJANO	72226131	CAS
30		LILI DE LA CRUZ BALTAZAR	TEC. LABORATORIO	RESP. LABORATORIO	18074098	NOMBRADA
31	DISTRITO MARCABALITO	HEINER SILVESTRE LAYZA	CONDUCTOR	PILOTO DE AMBULANCIA	70071459	CAS
32		LEILA ANALI LEYVA VARGAS	MÉDICO CIRUJANO	RESP. EPIDEMIOLOGIA/MÉDICO CIRUJANO	72608477	CAS
33		NATHALY LIZETH MAZA PONTE	ENFERMERA	ENFERMERA	72235376	SERUMS
34	DISTRITO SANAGORAN	ELIZABETH VELA LÓPEZ	BIÓLOGA	RESP. LABORATORIO	18081463	CAS
35		CIRO DE LA CRUZ BALLENA	CONDUCTOR	PILOTO DE AMBULANCIA	41099159	CAS
36		DEYSI ROSMERY CALDERON RONCAL	ENFERMERA	RESP. EPIDEMIOLOGIA / ENFERMERA	46774496	NOMBRADA
37	DISTRITO SANAGORAN	YESABELLA CASTRO NEGREIROS	MÉDICO CIRUJANO	MÉDICO CIRUJANO	70232862	NOMBRADA
38		MIRIAN ELISA ASCATE NARVAEZ	TEC. LABORATORIO	RESP. LABORATORIO	08161061	NOMBRADA
39	DISTRITO SANAGORAN	CESAR PADILLA MEDRANO	CONDUCTOR	PILOTO DE AMBULANCIA	41890360	LOCACION DE SERVICIOS
40		CARMEN AGLUSTINA LOPEZ OSORIO	MÉDICO CIRUJANO	RESP. EPIDEMIOLOGIA/MÉDICO CIRUJANO	42034880	NOMBRADO
41		ELSA MARILU BRICEÑO VARGAS	ENFERMERA	ENFERMERA	43973691	NOMBRADA
42	DISTRITO SANAGORAN	KAREN CATALINA TEJADA MONTENEGRO	BIÓLOGA	RESP. LABORATORIO	70814311	CAS
43		CESAR SALVATIERRA BRICEÑO	CONDUCTOR	PILOTO DE AMBULANCIA	74151275	LOCACION DE SERVICIOS

Artículo 2°. – ENCARGAR a los citados Equipos de Respuesta Rápida para la Investigación y Control de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública (EER-BROTOS), de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, ejercerán las funciones de acuerdo a la normatividad legal y vigente.

Artículo 3°. – DISPONER que la oficina competente realiza la publicación en el portal institucional de la página web de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión.

Artículo 4°. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

RED INTEGRADA DE SALUD
SÁNCHEZ CARRIÓN
Es Copia Fiel del Original

CAAI/MJTV/
C.c. Archivo



REGISTRADO
CARRIÓN, SÁNCHEZ
RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN
Página 2 de 2
Director Ejecutivo
C.M.P. 87293 R.V. A10000

Sonia Y. Carmignato Ordoñez
REGISTRADO
Reg. N° 130
28 FEB. 2025